ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Puerto Gaitán
	CONTRATACION			
	Código: SCO-FR-89	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PROCESO No. CD-0191-2026	CONTRATO No. 0194	DIA	20	MES	1	AÑO	2026
OBJETO:	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".						
CONTRATISTA :	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DIA	22	MES	1	AÑO	2026
HACIENDA x	CONTRATACIÓN	HASTA DIA	21	MES	2	AÑO:	2026

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	N/A				Contratista
2	Copia del certificado de registro presupuestal	X	N/A				Contratista
3	Copia del Acta de Inicio (Primer Pago)	X	N/A				Supervisor / Contratista
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	N/A	N/A				Contratista
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X				Contratista
6	Rut Actualizado (Para todos los pagos - impresión menor a 30 dias)	X	N/A				Contratista
7	Formato Ùnico de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión SCO-FR-110	X	X				Supervisor / Contratista
8	Acta parcial Original	X	X				Supervisor / Contratista
9	Certificado de No declarante	X	N/A				Contratista
10	Copia de certificado bancario para pago por trasferencia	X	N/A				Contratista
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior	N/A	N/A				Contratista
	SOLO PARA ELPAGO FINAL						
12	Acta de final para pago ultimo pago (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
13	Paz y salvo firmado por las areas correspondiente (Dos Originales)	N/A	N/A				Supervisor / Contratista
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados	N/A	N/A				Supervisor

VoBo Compartida y SECOP II (Contratación)

VoBo Archivo (Contratación)	VoBo Contabilidad	

NOTA:	Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva

JOHN FERNEY CONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor

CONTRATO No.	0194-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
N° IDENTIFICACIÓN	1.121.831.575 de Villavicencio
OBJETO	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos, a saber: **GLORIA MILENA GUZMAN MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Puerto Gaitán - Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.874.201, expedida en Villavicencio (Meta), en su calidad de ALCALDE ENCARGADO mediante decreto administrativo No 0006 del 13 de enero de 2026, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.831.575 de Villavicencio, con domicilio en carrera 15 # 7-28 Barrio la esperanza de Puerto Gaitán Meta, celular 3118933147, correo electrónico: juanhtamayos@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se cuenta con certificado de viabilidad de proyecto de inversión N° 20260000306 del 13 de enero de 2026. **2.** Que se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2026000348 del 13 de enero de 2026. **3.** Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones proyectó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación directa tal y como lo dispone el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. **4.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000467 del 15 de enero de 2026. **5.** Que el interesado allegó propuesta con los respectivos documentos necesarios para la contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato **6.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** "BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META". **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades específicas: 1. Entregar un (01) documento técnico para la creación de un fondo para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permita financiar proyectos y actividades relacionadas con la implementación de la política de Gobierno Digital. 2. Elaborar, diseñar e implementar una (01) estrategia para promover la participación ciudadana y la implementación de la política de gobierno digital en el municipio. 3. Crear una (01) estrategia de capacitación para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva en la toma de decisiones. 4. Realizar una (01) estrategia de capacitación en pro del fortalecimiento de la cultura digital en la entidad. 5. Consolidar, apoyar y/o asistir técnicamente en la creación de un (01) proyecto sobre el fortalecimiento en las TIC en el municipio de Puerto Gaitán. 6. Asistir en la recolección, validación y consolidación de la información técnica requerida para la elaboración de un (01) reporte del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de finalización y paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al Certificado de Disponibilidad No. DIS.2026000467 del 15 de enero de 2026. **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contratado será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÒN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la Secretaría de Contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes parciales que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la Secretaría de Contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista. **5)** Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato. **6)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 1841201, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 1. **8)** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato generales **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos

para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.**2.** Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **3** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.**4.**Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**5.**Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad. **6** El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada. **7.** El contratista deberá radicar su cuenta en la Secretaría de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.**8.**Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual. **9.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **10.**Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad. **11** mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.**12.** Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud. **13.**Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano **14.** Procurar el cuidado integral de su salud. **15.**Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**16.** Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.**17.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **18.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.**19.** Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.**20.** Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.**21.** Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).**22.** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. **23.** El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. **24.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones se encuentran contempladas en el **Artículo 15.** Obligaciones del contratante y Artículo **16.** Obligaciones del contratista, del Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Según la información contenida en el Estudio Previo el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato y al decreto 768 de mayo 16 del 2022 son: **Nivel de riesgo 1.** CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 EL

CONTRATISTA no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a LA CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de finalización el mismo día que termina el contrato; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA –TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente

indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la Carrera 15 N° 7 - 28 Barrio La Esperanza del municipio de Puerto Gaitán - Meta, celular: 3118933147, correo electrónico: juanhtamayos@gmail.com, y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA junto a sus anexos **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DE LA PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: El presente contrato deberá ser publicado en la página Web del Secop II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Nacional 019 de 2012 articulo 218. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboro: Brandon Alexis Garcia Obando	Revisó: Deisy Pardo	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: CPS 0002/ 2026	Cargo: Secretaria de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

NIT: 800079035 - 1

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026000217	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.20.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000467		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	0194
BENEFICIARIO	1.121.831.575 - TAMAYO VALENCIA JUAN HAYBERTH		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CTO 0194 DE 2026 BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 39.000.000,00	SON. TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-1-2302-FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)
SUBPROGRAMA	AC-1-2302-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO	2024505680120 - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2302 - FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO MGA	2302024 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL
PRODUCTO CPC	92913 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL TRABAJO
VALOR FUENTE	$ 33.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO MGA	2302041 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO
PRODUCTO CPC	92913 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL TRABAJO
VALOR FUENTE	$ 6.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDI JOHANA TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

FECHA IMPRESIÓN: ENE.21.2026 IP: 186.148.180.252 IMPRIMIÓ: LHERNANDEZ ELABORÓ:

ACTA DE INICIO

Número del contrato y/o convenio y fecha:	0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026
Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".
Valor:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE.
Nombre del contratista:	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
Número de Identificación:	1.121.831.575
Nombre del Representante Legal (cuando aplique)	N/A
Número de identificación:	N/A
Número y Fecha registro presupuestal:	RES.2026000217 DEL 20 DE ENERO DE 2026
Nombre del supervisor / interventor y Número de Identificación:	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, C.C. 1.122.116.523
Cargo del supervisor:	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Termino de ejecución:	SEIS (06) MESES
Fecha de Inicio	22 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación:	21 DE JULIO DE 2026
Fecha presente acta:	22 DE ENERO DE 2026

A los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), **JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.831.575 de Villavicencio, en su calidad de **Contratista**, y **JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.523, en su calidad de **Supervisor**, con el fin de dar inicio formal al Contrato en mención, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
Contratista

Elaboró: Maryori Steffani Silva Arevalo	Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Profesional Especializado CPS 0090 de 2026	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Administrador Público / Especialista en Gestión Pública
Magister en Educación / Magister En Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial.

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Puerto Gaitán (Meta), 3 de marzo de 2026

Cuenta de Cobro Parcial No.001
Periodo 22 enero a 21 de febrero de 2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN
Calle 10 No. 10 – 60 Centro Palacio Municipal Teléfono: 3208632489
Nit. 800079035-1

DEBE A:

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
C.C. 1.121.831.575 de Villavicencio -Meta

LA SUMA DE

SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026, cuyo Objeto es: "BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

Para efectos tributarios dejo constancia que no cuento con empleados contratados, por lo que solicito se sirvan dar aplicación al Artículo 1º del Decreto 099 de 2013 en Concordancia con el artículo 10 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 383 del Estatuto Tributario, **por lo tanto, abstenerse de aplicar Retención en la Fuente.**

Cordialmente,

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
C.C. 1.121.831.575 de V/cio -Meta

JuanHtamayos@Gmail.com
311 893 3147
Torre 22 Bloque K AP 504 las Margaritas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165203086

(415)7707212489984(8020) 000014116520308 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 3 1 5 7 5	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 3 1 5 7 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAMAYO	VALENCIA	JUAN	HAYBERTH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

41. Dirección principal: CR 15 7 28 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico: juanhtamayos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 9 3 3 1 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 5 0 2 2 8	8 2 9 9	2 0 1 8 0 5 1 5	7 0 2 0 / 8 5 5 9	7 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5		2 2	4 9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO VALENCIA JUAN HAYBERTH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 09:07:40AM

FECHA DEL INFORME:	03/03/2026

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

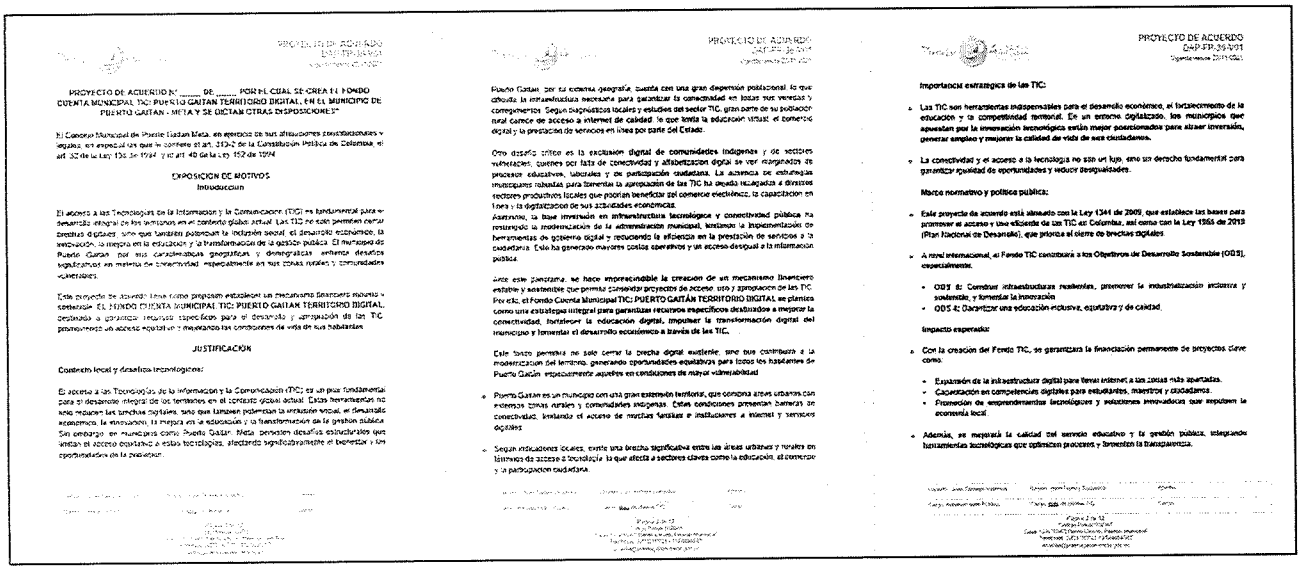
NÚMERO DE PROCESO:	CD-0191-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA C.C. 1.121.831.575
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	**N/A**
PRORROGA:	**N/A**
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	**N/A**
ADICION:	**N/A**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	**N/A**
SUSPENSION:	**N/A**
REINICIO:	**N/A**
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	**N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**N/A**

2 DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Entregar un (01) documento técnico para la creación de un fondo para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permita financiar proyectos y actividades relacionadas con la implementación de la política de Gobierno Digital.	En cumplimiento de la Actividad No. 1 del contrato y durante este periodo, se formuló y estructuró técnicamente el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Municipal TIC: Puerto Gaitán Territorio Digital", como instrumento financiero estratégico destinado a garantizar la sostenibilidad de la Política de Gobierno Digital en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, el cual contiene exposición de motivos con diagnóstico territorial sobre brecha digital y conectividad rural, justificación técnica alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, análisis comparado de experiencias exitosas, marco constitucional y legal aplicable (Leyes 1341 de 2009, 1955 de 2019, 2108 de 2021, entre otras), definición de su naturaleza jurídica como cuenta especial sin personería jurídica, estructura administrativa con creación de Comité Municipal, determinación de funciones y mecanismos de planeación, así como esquema de financiación sostenible equivalente al 3% anual de los ingresos tributarios efectivamente recaudados en la vigencia anterior más fuentes complementarias, estableciendo la destinación específica de los recursos para infraestructura de conectividad, alfabetización digital, modernización administrativa y fortalecimiento de la participación ciudadana; documento que será evaluado y socializado con el Jefe de la Oficina TIC, Ingeniero Fontecha, con el fin de revisar, realizar los ajustes técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios y consolidar su versión definitiva previa a la radicación formal ante el Concejo Municipal. Ver anexo 1.
2	Elaborar, diseñar e implementar una (01) estrategia para promover la participación ciudadana y la implementación de la política de gobierno digital en el municipio.	En cumplimiento de la Actividad No. 2 del contrato, se elaboró y diseñó una estrategia integral orientada a promover la participación ciudadana en el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, estructurando lineamientos metodológicos, acciones de fortalecimiento de canales digitales institucionales, rutas de interacción virtual entre ciudadanía y administración, y componentes de sensibilización y apropiación tecnológica que permitan consolidar procesos de gobierno abierto, transparencia y acceso a la información pública; no obstante, durante el periodo objeto del presente informe no se publicaron proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo Municipal ni presentados por la Administración Municipal que requirieran activación específica de mecanismos digitales de participación asociados a trámite normativo, razón por la cual no fue necesario implementar acciones operativas derivadas de publicaciones formales, quedando la estrategia formulada como instrumento técnico disponible para su aplicación inmediata en futuros procesos normativos o escenarios institucionales que demanden participación ciudadana digital.
3	Crear una (01) estrategia de capacitación para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva en la toma de decisiones.	En cumplimiento de la Actividad No. 3 del contrato, se trabajo en el diseño de una estrategia sencilla y práctica de capacitación enfocada en enseñar a los ciudadanos cómo usar las plataformas digitales del municipio para participar de manera efectiva, la cual incluye guías básicas paso a paso, orientación sobre cómo consultar información pública, presentar peticiones en línea y utilizar los canales virtuales oficiales, así como breves espacios demostrativos para explicar de forma clara el funcionamiento de estas herramientas, con el propósito de facilitar el acceso, fortalecer la participación digital y promover el uso adecuado de los mecanismos disponibles en el marco de la Política de Gobierno Digital.

4	Realizar una (01) estrategia de capacitación en pro del fortalecimiento de la cultura digital en la entidad.	En cumplimiento de la Actividad No. 4 del contrato, se diseñó una estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento de la cultura digital al interior de la entidad, enfocada en promover el uso adecuado de herramientas tecnológicas institucionales, buenas prácticas en manejo de información, seguridad digital básica y apropiación de la Política de Gobierno Digital por parte de los funcionarios y contratistas; la estrategia contempla espacios pedagógicos breves, lineamientos prácticos para optimizar procesos administrativos mediante medios digitales y recomendaciones para mejorar la eficiencia, trazabilidad y transparencia en la gestión pública, contribuyendo así a consolidar una administración más moderna, articulada y orientada a la transformación digital.
5	Consolidar, apoyar y/o asistir técnicamente en la creación de un (01) proyecto sobre el fortalecimiento en las TIC en el municipio de Puerto Gaitán.	En cumplimiento de la Actividad No. 5 del contrato, se brindó asistencia técnica y se consolidó la formulación del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades y Habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio de Puerto Gaitán", el cual fue estructurado con un enfoque estratégico orientado a fortalecer el ecosistema local de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), mediante acciones de formación en competencias tecnológicas, apropiación social del conocimiento, promoción de la investigación aplicada, desarrollo tecnológico y apoyo al emprendimiento innovador; el proyecto incorpora diagnóstico territorial, justificación técnica, objetivos, población beneficiaria, componentes programáticos e indicadores de producto, asegurando su articulación con los instrumentos de planeación vigentes, especialmente el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el programa 3999 del sector CTeI, el Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024–2027" en la línea de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027", en el programa de fortalecimiento a vocaciones y apropiación social del conocimiento, contribuyendo directamente a la meta de fortalecimiento de proyectos CTeI y al producto 3906005 relacionado con el apoyo financiero a programas y proyectos de I+D+i, dejando estructurada una iniciativa técnicamente viable para su gestión, financiación e implementación en el municipio.
6	Asistir en la recolección, validación y consolidación de la información técnica requerida para la elaboración de un (01) reporte del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	En cumplimiento de la Actividad No. 6 del contrato, se brindó asistencia técnica en la recolección, validación y consolidación de la información requerida para la elaboración del reporte correspondiente al Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG), apoyando la identificación de evidencias documentales, verificación de soportes institucionales y articulación con las diferentes dependencias responsables de los componentes evaluados en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); así mismo, se acompañó el proceso de organización y revisión de la información relacionada con la dimensión de Gobierno Digital y demás políticas asociadas, con el fin de garantizar coherencia, trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión administrativa del municipio.

Anexo1. Proyecto de Acuerdo



PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE _____ POR EL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Puerto Gaitan Meta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el art. 313-2 de la Constitución Política de Colombia, el art. 32 de la Ley 136 de 1994 y el art. 40 de la Ley 152 de 1994

EXPOSICION DE MOTIVOS
Introducción

El acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es fundamental para el desarrollo integral de los territorios en el contexto global actual. Las TIC no solo permiten cerrar brechas digitales, sino que también potencian la inclusión social, el desarrollo económico, la innovación, la mejora en la educación y la transformación de la gestión pública. El municipio de Puerto Gaitán, por sus características geográficas y demográficas, enfrenta desafíos significativos en materia de conectividad, especialmente en sus zonas rurales y comunidades vulnerables.

Este proyecto de acuerdo tiene como propósito establecer un mecanismo financiero robusto y sostenible: EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL, destinado a garantizar recursos específicos para el desarrollo y ampliación de las TIC, promoviendo un acceso equitativo y mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.

JUSTIFICACIÓN

Contexto local y desafíos tecnológicos:

El acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es un pilar fundamental para el desarrollo integral de los territorios en el contexto global actual. Estas herramientas no solo reducen las brechas digitales, sino que también potencian la inclusión social, el desarrollo económico, la innovación, la mejora en la educación y la transformación de la gestión pública. Sin embargo, en municipios como Puerto Gaitán, Meta persisten desafíos estructurales que limitan el acceso equitativo a estas tecnologías, afectando significativamente el bienestar y las oportunidades de la población.

PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

Puerto Gaitán, por su extensa geografía, cuenta con una gran dispersión poblacional, lo que dificulta la infraestructura necesaria para garantizar la conectividad en todas sus veredas y corregimientos. Según diagnósticos locales y estudios del sector TIC, gran parte de su población rural carece de acceso a internet de calidad, lo que limita la educación virtual, el comercio digital y la prestación de servicios en línea por parte del Estado.

Otro desafío crítico es la exclusión digital de comunidades indígenas y de sectores vulnerables, quienes por falta de conectividad y alfabetización digital se ven marginados de procesos educativos, laborales y de participación ciudadana. La ausencia de estrategias municipales robustas para fomentar la apropiación de las TIC ha dejado rezagados a diversos sectores productivos locales que podrían beneficiar del comercio electrónico, la capacitación en línea y la digitalización de sus actividades económicas.

Asimismo, la baja inversión en infraestructura tecnológica y conectividad pública ha restringido la modernización de la administración municipal, limitando la implementación de herramientas de gobierno digital y reduciendo la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía. Esto ha generado mayores costos operativos y un acceso desigual a la información pública.

Ante este panorama, se hace imprescindible la creación de un mecanismo financiero estable y sostenible que permita consolidar proyectos de acceso real y ampliación de las TIC. Por ello, el Fondo Cuenta Municipal TIC: PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL se plantea como una estrategia integral para garantizar recursos específicos destinados a mejorar la conectividad, fortalecer la educación digital, impulsar la transformación digital del municipio y fomentar el desarrollo económico a través de las TIC.

Este texto permitiría no solo cerrar la brecha digital existente, sino que contribuiría a la modernización del territorio, generando oportunidades equitativas para todos los habitantes de Puerto Gaitán, especialmente aquellos en condiciones de mayor vulnerabilidad.

- Puerto Gaitán es un municipio con una gran extensión territorial, que combina áreas urbanas con extensas zonas rurales y comunidades indígenas. Estas condiciones presentan barreras de conectividad, limitando el acceso de muchas familias e instituciones a internet y servicios digitales.
- Según indicadores locales, existe una brecha significativa entre las áreas urbanas y rurales en términos de acceso a tecnología, lo que afecta a sectores claves como la educación, el comercio y la participación ciudadana.

PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

Importancia estratégica de las TIC:

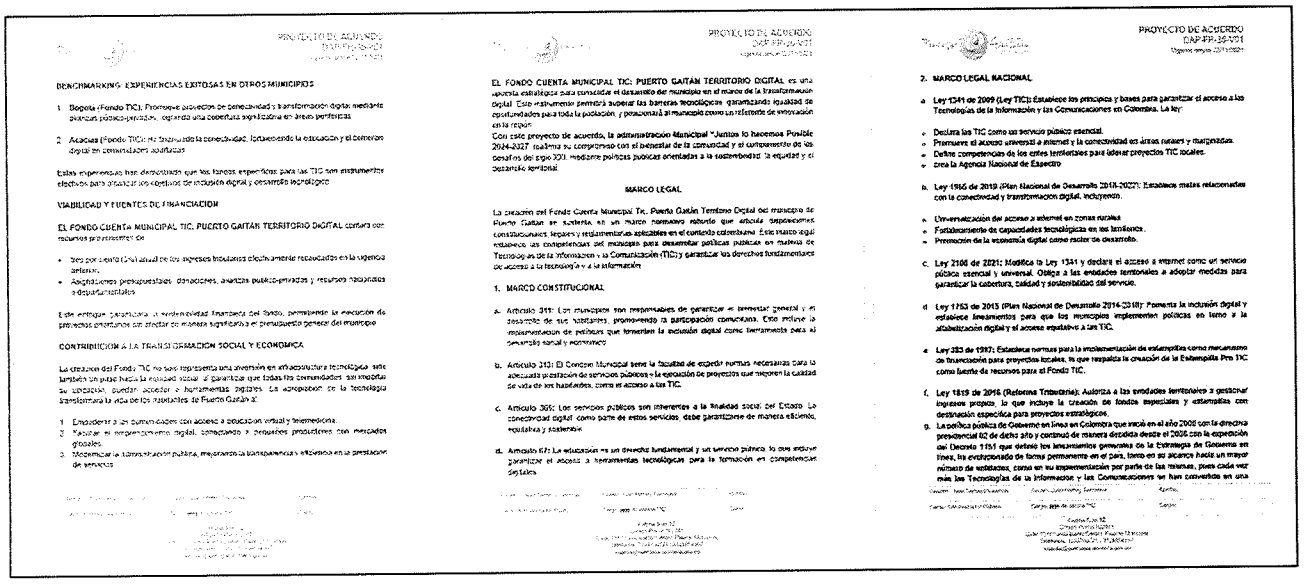
- Las TIC son herramientas indispensables para el desarrollo económico, el fortalecimiento de la educación y la competitividad territorial. En un entorno digitalizado, los municipios que apuestan por la innovación tecnológica están mejor posicionados para atraer inversión, generar empleo y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.
- La conectividad y el acceso a la tecnología no son un lujo, sino un derecho fundamental para garantizar igualdad de oportunidades y reducir desigualdades.

Marco normativo y política pública:

- Este proyecto de acuerdo está alineado con la Ley 1341 de 2009, que establece las bases para promover el acceso y uso eficiente de las TIC en Colombia, así como con la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), que prioriza el cierre de brechas digitales.
- A nivel internacional, el Fondo TIC contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente:
 - ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
 - ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Impacto esperado:

- Con la creación del Fondo TIC, se garantizará la financiación permanente de proyectos clave como:
 - Expansión de la infraestructura digital para llevar internet a las zonas más apartadas.
 - Capacitación en competencias digitales para estudiantes, maestros y ciudadanos.
 - Promoción de emprendimientos tecnológicos y soluciones innovadoras que impulsen la economía local.
- Además, se mejorará la calidad del servicio educativo y la gestión pública, integrando herramientas tecnológicas que optimicen procesos y fomenten la transparencia.



PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

BENCHMARKING: EXPERIENCIAS EXITOSAS EN OTROS MUNICIPIOS

1. Bogotá (Fondo TIC): Promueve proyectos de conectividad y transformación digital mediante alianzas público-privadas, logrando una cobertura significativa en áreas periféricas.
2. Arauca (Fondo TIC): Ha impulsado la conectividad, fortaleciendo la educación y el comercio digital en comunidades apartadas.

Estas experiencias han demostrado que los fondos específicos para las TIC son instrumentos efectivos para alcanzar los objetivos de inclusión digital y desarrollo tecnológico.

VIABILIDAD Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL contará con recursos provenientes de:

- 3xmil por ciento (3%) anual de los ingresos tributarios efectivamente recaudados en la vigencia anterior.
- Asignaciones presupuestales, donaciones, alianzas público-privadas y recursos nacionales o departamentales.

Este enfoque garantiza la sostenibilidad financiera del fondo, permitiendo la ejecución de proyectos prioritarios sin afectar de manera significativa el presupuesto general del municipio.

CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

La creación del Fondo TIC no solo representa una inversión en infraestructura tecnológica, sino también un paso hacia la equidad social. Al garantizar que todas las comunidades, sin importar su ubicación, puedan acceder a herramientas digitales. La adopción de la tecnología transformará la vida de los habitantes de Puerto Gaitán al:

1. Empoderar a los ciudadanos con acceso a educación virtual y teletrabajo.
2. Facilitar el emprendimiento digital, conectando a pequeños productores con mercados globales.
3. Modernizar la administración pública, mejorando la transparencia y eficiencia en la prestación de servicios.

PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL es una apuesta estratégica para conectar el desarrollo del municipio en el marco de la transformación digital. Este instrumento permitirá superar las barreras tecnológicas, garantizando igualdad de oportunidades para toda la población, y posicionará al municipio como un referente de innovación en la región.

Con este proyecto de acuerdo, la administración Municipal "Juntos lo hacemos Posible 2024-2027 reafirma su compromiso con el bienestar de la comunidad y el cumplimiento de los desafíos del siglo XXI, mediante políticas públicas orientadas a la sostenibilidad, la equidad y el desarrollo territorial.

MARCO LEGAL

La creación del Fondo Cuenta Municipal TIC, Puerto Gaitán Territorio Digital del municipio de Puerto Gaitán se sustenta en un marco normativo robusto que articula disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en el contexto colombiano. Este marco legal establece las competencias del municipio para desarrollar políticas públicas en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y garantizar los derechos fundamentales de acceso a la tecnología y a la información.

1. MARCO CONSTITUCIONAL

a. Artículo 311: Los municipios son responsables de garantizar el bienestar general y el desarrollo de sus habitantes, promoviendo la participación comunitaria. Esto incluye la implementación de políticas que fomenten la inclusión digital como herramienta para el desarrollo social y económico.

b. Artículo 313: El Concejo Municipal tiene la facultad de expedir normas necesarias para la adecuada prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, como el acceso a las TIC.

c. Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. La conectividad digital como parte de estos servicios, debe garantizarse de manera eficiente, equitativa y sostenible.

d. Artículo 67: La educación es un derecho fundamental y un servicio público. Su cumplimiento garantizar el acceso a herramientas tecnológicas para la formación en competencias digitales.

PROYECTO DE ACUERDO
DAP-FP-36-V01

2. MARCO LEGAL NACIONAL

a. Ley 1341 de 2009 (Ley TIC): Establece los principios y bases para garantizar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia. La ley:

- Declara las TIC como un servicio público esencial.
- Promueve el acceso universal a internet y la conectividad en áreas rurales y marginadas.
- Define competencias de los entes territoriales para liderar proyectos TIC locales.
- crea la Agencia Nacional de Espectro

b. Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022): Establece metas relacionadas con la conectividad y transformación digital, incluyendo:

- Universalización del acceso a internet en zonas rurales
- Fortalecimiento de capacidades tecnológicas en las familias.
- Promoción de la economía digital como motor de desarrollo.

c. Ley 2108 de 2021: Modifica la Ley 1341 y declara el acceso a internet como un servicio público esencial y universal. Obliga a las entidades territoriales a adoptar medidas para garantizar la cobertura, calidad y sostenibilidad del servicio.

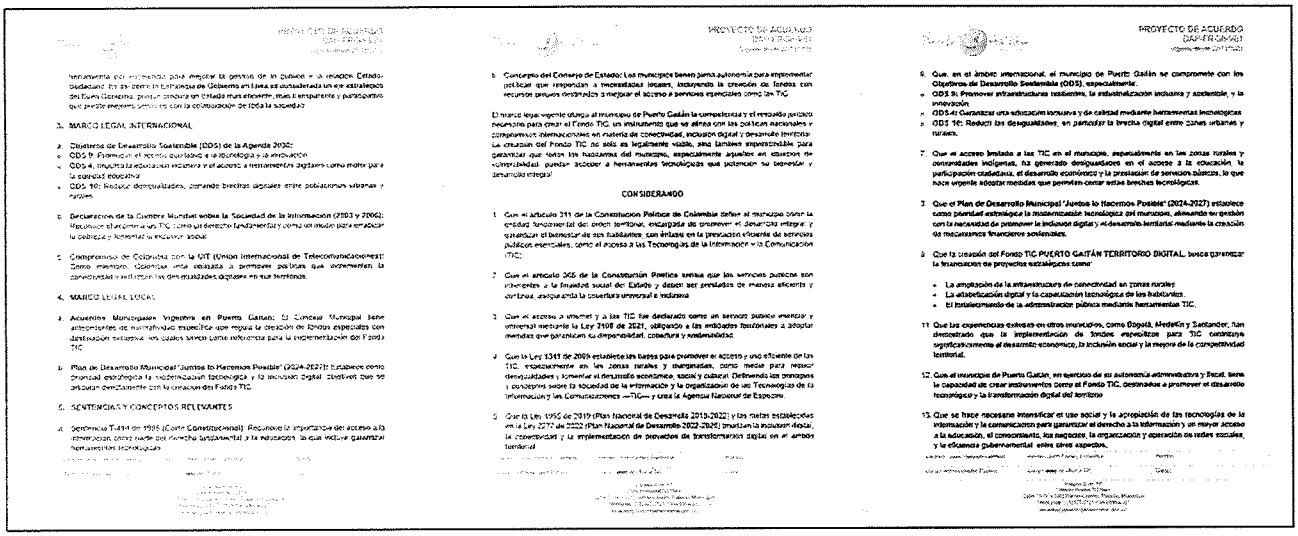
d. Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018): Fomenta la inclusión digital y establece lineamientos para que los municipios implementen políticas en torno a la alfabetización digital y el acceso equitativo a las TIC.

e. Ley 383 de 1997: Establece normas para la implementación de estampillas como mecanismo de financiación para proyectos locales, lo que respalda la creación de la Estampilla Pro TIC como fuente de recursos para el Fondo TIC.

f. Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria): Autoriza a las entidades territoriales a gestionar ingresos propios, lo que incluye la creación de fondos especiales y estampillas con destinación específica para proyectos estratégicos.

g. La política pública de Gobierno en línea en Colombia que inició en el año 2008 con la directiva presidencial 02 de dicho año y continuó de manera detallada desde el 2008 con la expedición del Decreto 1151 que definió los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas, pues cada vez más las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en una

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-110	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	



PROYECTO DE ACUERDO
DEFINITIVO

herramienta con el potencial para mejorar la gestión de la pública y la relación Estado-ciudadano. Es así como la Estrategia de Gobierno en Línea es considerada un eje estratégico del Buen Gobierno, porque propone un Estado más eficiente, más transparente y participativo que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

3. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

a. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:
- ODS 9: Promover el acceso equitativo a la tecnología y la innovación.
- ODS 4: Impulsar la educación inclusiva y el acceso a herramientas digitales como motor para la calidad educativa.
- ODS 10: Reducir desigualdades, cerrando brechas digitales entre poblaciones urbanas y rurales.

b. Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2003 y 2005): Reconoce el acceso a las TIC como un derecho fundamental y como un medio para erradicar la pobreza y fomentar la inclusión social.

c. Compromiso de Colombia con la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones): Como miembro, Colombia está obligada a promover políticas que aseguren la conectividad y asequibilidad de los ciudadanos digitales en su territorio.

4. MARCO LEGAL LOCAL

a. Acuerdos Municipales Vigentes en Puerto Gaitán: El Concejo Municipal tiene antecedentes de normatividad específica que regula la creación de fondos especiales con destinación exclusiva, los cuales servirán como referentes para la implementación del Fondo TIC.

b. Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible" (2024-2027): Establece como prioridad estratégica la modernización tecnológica y la inclusión digital. Establece que se articulará directamente con la creación del Fondo TIC.

5. SENTENCIAS Y CONCEPTOS RELEVANTES

a. Sentencia T-414 de 1995 (Corte Constitucional): Reconoce la importancia del acceso a la información como parte del derecho fundamental a la educación, lo que incluye garantizar herramientas tecnológicas.

b. Concepto del Consejo de Estado: Los municipios tienen plena autonomía para implementar políticas que respondan a necesidades locales, incluyendo la creación de fondos con recursos propios destinados a mejorar el acceso a servicios especiales como las TIC.

El marco legal vigente otorga al municipio de Puerto Gaitán la competencia y el respaldo jurídico necesarios para crear el Fondo TIC, un instrumento que se alinea con las políticas nacionales y compromisos internacionales en materia de conectividad, inclusión digital y desarrollo territorial. La creación del Fondo TIC no solo es legalmente viable, sino también estratégicamente para garantizar que todos los habitantes del municipio, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a herramientas tecnológicas que potencien su bienestar y desarrollo integral.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia define al municipio como la entidad fundamental del orden territorial, encargada de prestar el desarrollo integral y garantizar el bienestar de sus habitantes, con énfasis en la provisión eficiente de servicios públicos esenciales, como el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

2. Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben ser prestados de manera eficiente y continua, asegurando la cobertura universal e inclusiva.

3. Que el acceso a internet y a las TIC fue declarado como un servicio público esencial y universal mediante la Ley 2108 de 2021, obligando a las entidades territoriales a adoptar medidas que garanticen su disponibilidad, cobertura y asequibilidad.

4. Que la Ley 1341 de 2009 establece las bases para promover el acceso y uso eficiente de las TIC, especialmente en las zonas rurales y marginadas, como medio para reducir desigualdades y fomentar el desarrollo económico, social y cultural. Definiendo los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TICs— y crea la Agencia Nacional de Espectro.

5. Que la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y las metas establecidas en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) priorizan la inclusión digital, la conectividad y la implementación de proyectos de transformación digital en el ámbito territorial.

6. Que, en el ámbito internacional, el municipio de Puerto Gaitán se compromete con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente:
- ODS 9: Promover infraestructuras resilientes, la industrialización inclusiva y sostenible, y la innovación.
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y de calidad mediante herramientas tecnológicas.
- ODS 10: Reducir las desigualdades, en particular la brecha digital entre zonas urbanas y rurales.

7. Que el acceso limitado a las TIC en el municipio, especialmente en las zonas rurales y comunidades indígenas, ha generado desigualdades en el acceso a la educación, la participación ciudadana, el desarrollo económico y la prestación de servicios básicos, lo que hace urgente adoptar medidas que permitan cerrar estas brechas tecnológicas.

8. Que el "Plan de Desarrollo Municipal 'Juntos lo Hacemos Posible' (2024-2027)" establece como prioridad estratégica la modernización tecnológica del municipio, alineando su gestión con la necesidad de promover la inclusión digital y el desarrollo territorial mediante la creación de mecanismos financieros sostenibles.

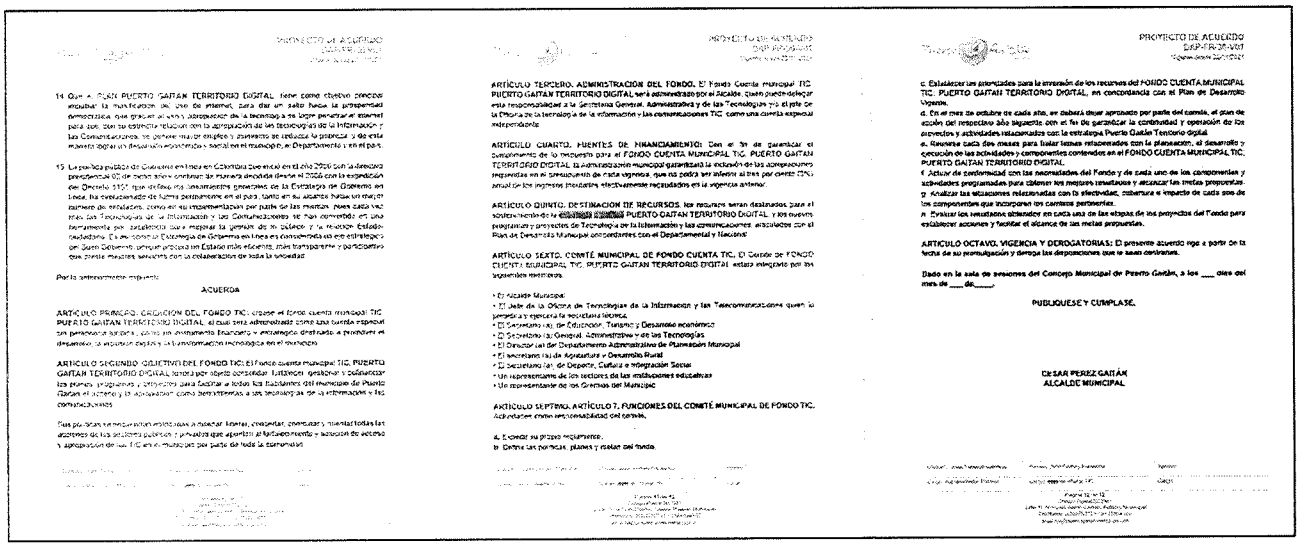
9. Que la creación del Fondo TIC PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL, busca garantizar la financiación de proyectos estratégicos como:
- La ampliación de la infraestructura de conectividad en zonas rurales.
- La alfabetización digital y la capacitación tecnológica de los habitantes.
- El fortalecimiento de la administración pública mediante herramientas TIC.

10. Que las experiencias exitosas en otros municipios, como Dagoá, Medellín y Santander, han demostrado que la implementación de fondos especiales para TIC constituye significativamente al desarrollo económico, la inclusión social y la mejora de la competitividad territorial.

11. Que el municipio de Puerto Gaitán, en ejercicio de su autonomía administrativa y fiscal, tiene la capacidad de crear instrumentos como el Fondo TIC, destinados a promover el desarrollo tecnológico y la transformación digital del territorio.

12. Que se hace necesario intensificar el uso social y la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para garantizar el derecho a la información y un mayor acceso a la educación, el conocimiento, los negocios, la organización y operación de redes sociales, y la eficiencia gubernamental entre otros aspectos.

13. Que se hace necesario intensificar el uso social y la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para garantizar el derecho a la información y un mayor acceso a la educación, el conocimiento, los negocios, la organización y operación de redes sociales, y la eficiencia gubernamental entre otros aspectos.



PROYECTO DE ACUERDO
DEFINITIVO

14. Que el PLAN PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL tiene como objetivo principal impulsar la masificación del uso de internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática, que gracias al uso y apropiación de la tecnología a la vida permitan el internet para todos con la correcta relación con la apropiación de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se generen mayor empleo y disminuya de reducción la pobreza y de esta manera digital un desarrollo económico y social en el municipio, el Departamento y en el país.

15. La política pública de Gobierno en línea en Colombia que nació en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año y cambio de manera decidida desde el 2008 con la expedición del Decreto 3107 que definió los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas. Hoy casi la totalidad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han convertido en una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de la pública y la relación Estado-ciudadano. Es así como la Estrategia de Gobierno en Línea es considerada un eje estratégico del Buen Gobierno, porque propone un Estado más eficiente, más transparente y participativo que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DEL FONDO TIC: Créase el fondo cuenta municipal TIC PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL el cual será administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un patrimonio financiero y estratégico destinado a promover el desarrollo, la inclusión digital y la transformación tecnológica en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DEL FONDO TIC: El Fondo cuenta municipal TIC PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL tendrá por objeto consolidar, fortalecer, gestionar y dinamizar los planes, programas y proyectos para facilitar a todos los habitantes del municipio de Puerto Gaitán el acceso y la apropiación como herramientas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tales proyectos tendrán como misión a nivelar brechas, crecientes, promover y mantener todas las acciones de las personas públicas y privadas que apunten al fortalecimiento y adopción de acceso y apropiación de las TIC en el municipio por parte de toda la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACION DEL FONDO. El Fondo Cuenta municipal TIC PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL será administrado por el Alcalde. Quien puede delegar esta responsabilidad a la Secretaria General, Administrativa y de las Tecnologías y/o el jefe de la Oficina de la tecnología de la información y las comunicaciones TIC como una cuenta especial independiente.

ARTÍCULO CUARTO. FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Con el fin de garantizar el funcionamiento de lo recurso para el FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL la administración municipal garantizará la inclusión de las apropiaciones requeridas en el presupuesto de cada vigencia, que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) anual de los ingresos corrientes efectivamente recaudados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACION DE RECURSOS. los recursos serán destinados para el sostenimiento de la estrategia [illegible] PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL y los nuevos programas y proyectos de Tecnología de la Información y las comunicaciones articulados con el Plan de Desarrollo Municipal concordantes con el Departamental y Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ MUNICIPAL DE FONDO CUENTA TIC. El Comité de FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Municipal.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones quien lo presidirá y ejercerá la secretaría técnica.
- El Secretario (a) de Educación, Turismo y Desarrollo económico
- El Secretario (a) General, Administrativo y de las Tecnologías
- El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal
- El secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Secretario (a) de Deporte, Cultura e Integración Social
- Un representante de los sectores de las instituciones educativas
- Un representante de los Gremios del Municipio

ARTÍCULO SEPTIMO. ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE FONDO TIC. Actividades como responsabilidad del comité.

a. Estudiar su propio reglamento.
b. Definir las políticas, planes y metas del fondo.
c. Establecer las prioridades para la inversión de los recursos del FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC. PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL, en concordancia con el Plan de Desarrollo Vigente.
d. En el mes de octubre de cada año, se deberá dejar aprobado por parte del comité, el plan de acción del respectivo año siguiente con el fin de garantizar la continuidad y operación de los proyectos y actividades relacionados con la estrategia Puerto Gaitán Territorio digital.
e. Revisar cada dos meses para hacer temas relacionados con la ejecución, el desarrollo y ejecución de las actividades y componentes contenidos en el FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC. PUERTO GAITAN TERRITORIO DIGITAL.
f. Actuar de conformidad con las necesidades del Fondo y de cada uno de los componentes y actividades programadas para obtener los mejores resultados y alcanzar las metas propuestas.
g. Analizar las situaciones relacionadas con la efectividad, cobertura e impacto de cada uno de los componentes que incorporen los comités pertinentes.
h. Evaluar los resultados obtenidos en cada una de las etapas de los proyectos del Fondo para establecer acciones y facilitar el alcance de las metas propuestas.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Puerto Gaitán, a los ___ días del mes de ___ de_____.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
C.C 1.121.831.575

3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, el supervisor certifica que el contratista cumplió en el periodo del 22 de enero al 21 de febrero de 2026, con el pago conforme a los documentos soporte de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla N.° 6004750969 pagada el 2026/01/28 que corresponde al mes de enero, y N.° 6009702539 pagada el 2026/03/03 del mes de febrero, con pago a SALUD (Famisanar), PENSIONES (Colfondos) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al periodo del 22 de enero al 21 de febrero de 2026 adjunta en cuatro (04) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
Enero	6004750969	2026/01/28	$2.166.667	$ 270.900	$ 346.700	$ 11.400	$ 629.000
Febrero	6009702539	2026/03/03	$3.000.000	$ 375.000	$ 480.000	$ 15.700	$870.700
VALOR TOTAL							$1,499,700

4 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$39.000.000
b	VALORES PAGADOS	$ 0
6c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.500.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 32.500.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N. A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: En mi calidad de Supervisor Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico y digital de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En mi calidad de Supervisor Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA:

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de Supervisor del contrato N° 0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026, que, el contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 22 de enero al 21 de febrero de 2026, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago parcial No.01 por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) M/CTE.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor

Elaboró: Juan Hayberth Tamayo Valencia	Reviso: Brayan Giovanny Parrado Riaño	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Profesional Especializado CPS 0194 2026	Cargo: CPS 0057 - 2026	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS	TELÉFONO:	6400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6004750969	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		15551941

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 346.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 346.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 270.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 270.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 11.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 11.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 629.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 629.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD MUNICIPIO	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS PRADOS	TELÉFONO	6400900
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	6004750969		TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES enero AÑO	2026
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2026/01/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN		15551941

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP			MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 346.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.700	$ 0		$ 346.700
SUBTOTALES:										**$ 346.700**	**$ 0**		**$ 346.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 270.900
SUBTOTALES:													**$ 270.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 270.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.400	$ 11.400	$ 0	$ 0		$ 11.400
SUBTOTALES:									**$ 11.400**	**$ 0**	**$ 0**		**$ 11.400**

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE EXTERIOR | RESIDENTE FISCAL | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA | PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1121831575 | TAMAYO VALENCIA JUAN HAYBERTH | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.660.000 | | | | NO | 06 | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 25 | $ 2.166.667 | $ 346.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 346.700 | EPS017-FAMISANAR | 25 | $ 2.166.667 | $ 270.900 | $ 0 | $ 270.900 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 25 | $ 2.166.667 | $ 11.400 | $ 11.400 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 629.000

Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS	TELÉFONO:	6400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6009702539**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		108451650

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 480.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 480.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 375.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 375.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 15.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 870.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 870.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS PRADOS	TELÉFONO	6400090
TIPO APORTANTE	0-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			6009702539	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/03/03	NUMERO AUTORIZACIÓN:			108451650

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP			MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 460.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 460.000	$ 0	$ 460.000
SUBTOTALES:											$ 460.000	$ 0	$ 460.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 375.000
SUBTOTALES:													$ 375.000	$ 0	$ 0	$ 375.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.700	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:									$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 15.700

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU							
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE		
1	CC 1121831575	TAMAYO VALENCIA JUAN HAYBERTH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.000.000			NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 3.000.000	$ 460.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 460.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 0	$ 375.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 3.000.000	1121831575	$ 15.700		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0

TOTAL PAGADO: $ 870.700

Planilla Pagada

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA PARCIAL			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-114	Versión: 02	Vigencia: 07/11/2025	

ACTA PARCIAL		No.	1	de 2026			
CONTRATO No.	194	DIA	20	MES	1	AÑO	2026

OBJETO:	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".
VALOR DEL CONTRATO LETRAS Y NUMERO:	TREINTA NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO PUERTO GAITÁN - META
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	21 DE JULIO DE 2026
FECHA PERIODO COBRO	22 de enero al 21 de febrero 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
CARGO	JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AFECTACION PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPESTAL	2026000217		
RUBRO PRESUPUESTAL 1	AC-1-2302 - 2024505680120 - 2302024	FUENTE	1.2.1.0.00
VALOR TOTAL DEL RUBRO	$		33.000.000,00
OBJETO DEL GASTO CCPET	2.3.2.02.02.009		
RUBRO PRESUPUESTAL 2	AC-1-2302 - 2024505680120 - 2302041	FUENTE	1.2.1.0.00
VALOR TOTAL DEL RUBRO			$ 6.000.000
OBJETO DEL GASTO CCPET	2.3.2.02.02.009		
VALOR PAGADO	$		-
VALOR A PAGAR	$		6.500.000,00
SALDO	$		32.500.000,00
OBSERVACIONES			

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 39.000.000,00
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 6.500.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	$ 32.500.000,00	
SUMAS IGUALES:	$ 39.000.000,00	$ 39.000.000,00

Con la firma del presente acta parcial el contratista se declara a paz y salvo, con el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en lo que respecta al 22 de enero al 21 de febrero de 2026

Dado a los 3 dias del mes de marzo 2026.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe de oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones
Supervisor designado

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
Contratista

Puerto Gaitán, 03 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

REF: Certificación para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, según artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 42 de la ley 2010 de 2019,

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.121.831.575** expedida en Villavicencio - Meta**,** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, certifico la siguiente información:

1. ¿Ha contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos? (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

 SI () NO (X)

 De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumas especializados o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal:

 SI (X) NO ()

3. Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1.400) UVT ($69.718.600, para ingresos del año 2025):

 SI (X) NO ()

4. De igual forma, estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:

 SI (X) NO ()

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE: **JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA**
C.C. **1.121.831.575** expedida en Villavicencio - Meta

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

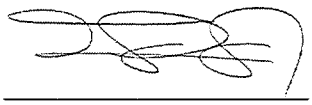
Que nuestro(a) cliente JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,121,831,575 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 202218624 aperturada el 21 de diciembre de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 3 de marzo de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0202218624
Cuenta de 16 dígitos:	0202000200218624
Cuenta de 20 dígitos:	00130202000200218624

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA